



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.1012.018-1



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



NIT 890.1012.018-1

I. Introducción

La Constitución en su artículo (2), establece que el Estado debe garantizar, respetar y proteger la efectividad de los derechos fundamentales a todas las personas residentes en Colombia, así como promover las condiciones y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido excluidos o marginados. En otras palabras, el Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta como son quienes están privados de la libertad. Las disposiciones que asignan estas competencias a las entidades territoriales son: el artículo 17 y ss., de la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, el artículo 76.6 de la Ley 715 de 2001, los artículos 22, 23 y 40 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 133 de la Ley 1955 de 2019, “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, así como en las sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013, y T-762 de 2015; Estos últimos visibilizan una problemática estructural en materia penitenciaria y carcelaria que se plasma en lo que la Corte Constitucional ha denominado estado de cosas inconstitucional (ECI). Esta situación se caracteriza por la masividad de población reclusa afectada y la violación de sus derechos fundamentales a lo largo y ancho del territorio nacional.

En Colombia, desde 2012, la tasa de encarcelamiento ha oscilado entre 230 y 250 privados de la libertad por cada 100 mil habitantes¹². Al finalizar el primer semestre del año 2020 se registra una población carcelaria de alrededor de 103.000 personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión del orden nacional, de las cuales, alrededor de 76.700 están condenadas y 26.500 aproximadamente, se encuentran reclusas en calidad de sindicadas, imputadas o acusadas. Anualmente, en promedio 11.000¹³ personas de todos los centros penitenciarios del país recuperan su libertad por pena cumplida, 21.700 lo hacen porque aceden a la libertad condicional o a la suspensión condicional de la pena y, aproximadamente 12.200 procesados recuperan la libertad. Quiere esto decir que, en promedio, anualmente 45.000 personas reingresan a la sociedad y se enfrentan a la sanción social, el estigma, problemas laborales, familiares, de vivienda, complicaciones de salud física y emocional como efectos directos de haber estado reclusos en un centro penitenciario.

Las entidades territoriales, (departamentos, municipios, áreas metropolitanas y el Distrito Capital de Bogotá) les corresponde el cumplimiento de la responsabilidad legal que consiste en responder por las personas que están en las cárceles (de la Nación o territoriales) y que aún no están condenadas, es decir, detenidas preventivamente o sindicadas. Esta obligación se desarrolla en concreto en los artículos 17 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993, parcialmente modificada por la Ley 1709 de 2014).

El plan de desarrollo del Distrito “Soy Barranquilla” contempla en el ítem 14.4 el Programa “Dignidad Carcelaria” y en 14.4.1 el proyecto “Atención Integral a la población de internos (as)”; asumiendo en su totalidad el presupuesto de alimentación, vigilancia, servicios públicos, funcionarios y asigna presupuesto para el transporte de condenados o de sindicados de alta peligrosidad a otras cárceles del país. En la actualidad el Distrito tiene bajo su administración dos centros de rehabilitación; el Femenino Buen pastor y el Centro de rehabilitación masculina del bosque, en estos centros de rehabilitación conviven en la actualidad tanto sindicados como condenados con arraigo procesal tanto del Distrito de Barranquilla como de otros municipios del Departamento del Atlántico y de otras ciudades.

Así mismo, EL DECRETO ACORDAL No. 0801 del 7 de diciembre 2020; MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, señala como funciones de la Secretaria Distrital de Gobierno LAS SIGUIENTES:



NIT 890.1012.018-1

- Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
- Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
- Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
- Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
- Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.

Por lo tanto se hace necesario contratar la prestación de servicios de un equipo idóneo en los centros de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor, para el fortalecimiento institucional y la atención integral a los internos(as) encaminadas a resolver las solicitudes que presenten los mismos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes. Además de coadyuvar en los procesos jurídicos administrativos, los procesos de resocialización, y las enmarcadas en el plan de desarrollo del Distrito 2020- 2023 derivadas de lo que normativamente y que le correspondan a la administración desde la secretaría distrital de gobierno en el tema carcelario.

Considerando que el Distrito no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades descritas, es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Gobierno, de personas naturales que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades definidas, conforme a las directrices propuestas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

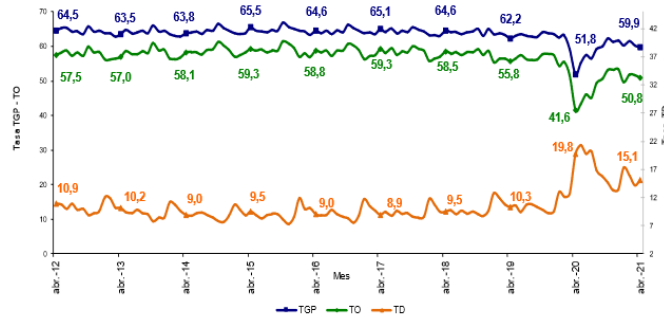
ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).



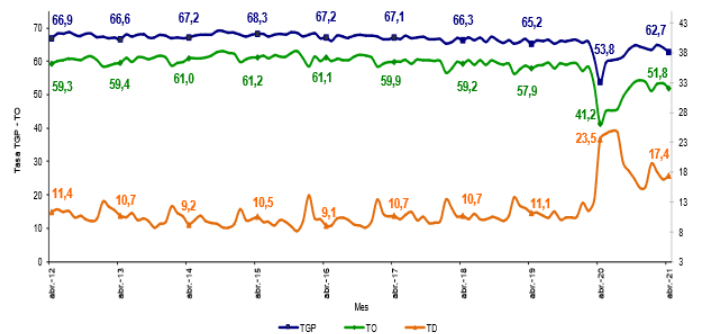
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_21.pdf

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2021* / marzo 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos y contribuciones			
			Ingresos por servicios	Ingresos por impuestos	Venta de mercancías	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Cerros y servicios de mensajería	35,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restauración, catering y bares	45,6	43,0	1,9	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	0,2	0,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,9	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L, División 66	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	División 71, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE - EMS

* Cifra provisional

(P) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2021* / marzo 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*				Misión**	Mens. directos***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	---	
H	División 53	Cerros y servicios de mensajería	-0,3	-2,6	4,6	-0,0	---	
I	División 56	Restauración, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	---	
J	División 58	Actividades de edición	-15,8	-6,6	-4,7	-2,5	---	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	39,9	-24,4	-11,9	-8,6	---	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	---	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,5	2,7	3,5	-3,9	---	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,6	-2,6	0,7	---	
LN	Sección L, División 66	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,0	-3,5	-4,2	-0,3	---	
M	División 71, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,0	-2,2	0,5	-0,3	---	
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-5,4	---	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	16,9	16,5	0,6	-0,2	---	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	---	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,3	-1,1	-4,0	0,0	-1,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	---	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	---	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	-4,8	-0,7	-1,1	---	

Fuente: DANE - EMS

* Cifra provisional

(P) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_marzo_21.pdf

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y A LOS PROCEDIMIENTOS Y/O TRAMITES RELACIONADOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA ATENCION INTEGRAL A LOS INTERNOS(AS) A CARGO DE LA ADMINISTRACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, y para el logro del objeto contractual se



NIT 890.1012.018-1

requiere contratar los servicios de un equipo idóneo para la ejecución y seguimiento de los proyectos enmarcados en el plan de desarrollo del Distrito Barranquilla, el fortalecimiento institucional de los procedimientos jurídicos y trámites del Despacho en la Secretaría Distrital de Gobierno y la atención integral a los internos que se encuentran recluidos en el Centro de Rehabilitación Masculino el Bosque y Femenino el Buen Pastor adscritos a la Secretaría Distrital de Gobierno.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
BACHILLER ACADEMICO Con un (1) año de experiencia relacionadas en las obligaciones del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la Secretaría Distrital de Gobierno en el manejo de archivo de documentación relacionada con los trámites internos. • Brindar apoyo para Organizar documentación relacionada con los internos de los centros de rehabilitación a cargo del distrito de barranquilla • Brindar apoyo para realizar las convocatorias a las reuniones y mesas de trabajo que realiza la Secretaría De Gobierno Distrital. • Apoyar en el Manejo de información relacionada con la correspondencia interna y externa de los centros de rehabilitación a cargo del distrito de barranquilla. 	\$ 14.150.000
BACHILLER ACADEMICO Con un (1) año de experiencia relacionadas en las obligaciones del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento y apoyo en los trabajos de campo ordenados Por la Secretaría De Gobierno Distrital. • Apoyar en la ejecución de trabajos de campo que requieran los centros de habilitación masculino y femenino en el distrito de barranquilla. • Apoyar operativamente los diferentes procesos y procedimientos de los internos en los centro de rehabilitación adscritos a la secretaria De Gobierno Distrital. • Apoyar en el traslado de las notificaciones, los autos, resoluciones que se expidan en los despachos de los comisarios, centros de rehabilitación y demás procesos notificados de la Secretaría De Gobierno y sus dependencias adscritas. 	\$14.150.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



NIT 890.1012.018-1

- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
- Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos es de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS. M/L (\$28.300.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma el 08 de junio de 2021

Código asignado: 6105

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito